ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Barrios Unidos

INFORME SECRETARIAL OFICINA DE OBRAS

1. Mediante Resolución 0808 del 3 de diciembre de 2014, se formularon Cargos en contra de la señora **ROSA INÉS BENAVIDES RIVERA** y **CESAR MAURICIO PEDRAZA RODRÍGUEZ** identificados con las cédulas de ciudadanía número 41.636.679 y 79.716.696 respectivamente, por las presuntas infracciones al régimen de obras acaecidas en el predio ubicado en la carrera 65 No. 96 - 13.

2. Mediante Resolución 0020 del 21 de enero 2015, se le adicionó un numeral a la Resolución 0808 del 3 de diciembre de 2014, formulando cargos en contra del señor **JUAN DIEGO GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía número 94.442.841.

3. Mediante radicado No. 20141230227641 del 3 de diciembre de 2014, se envió la citación para notificación personal del Auto de Formulación de Cargos mencionado, al señor **CESAR MAURICIO PEDRAZA RODRÍGUEZ** conforme a lo estipulado en el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), quien presentara escrito exculpatorio mediante radicado 20151220001942 del 13 de enero de 2015.

4. Mediante radicado No. 20151230008951 del 22 de enero de 2015, se envió la citación para notificación personal del Auto de Formulación de Cargos mencionado, al señor **JUAN DIEGO GARCÍA** conforme a lo estipulado en el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), notificándose personalmente el día 27 de enero de 2015 y presentando descargos el día 11 de febrero de 2015.

5. Mediante radicado No. 20141230227621 del 3 de diciembre de 2014, se envió la citación para notificación personal del Auto de Formulación de Cargos mencionado, a la señora **ROSA INÉS BENAVIDES RIVERA** conforme a lo estipulado en el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), sin presentarse a la notificación, por lo cual, se hizo envío de notificación por aviso a través del radicado 20166230220251 del 6 de diciembre de 2016.

6. Teniendo en cuenta que la notificación fue devuelta al no residir la señora **ROSA INÉS BENAVIDES RIVERA** en esa locación y al desconocerse su lugar actual de residencia, se procedió a realizar la publicación del AVISO tanto en la cartelera de publicaciones de la Alcaldía Local, como en la página www.barriosunidos.gov.co, en los términos del párrafo 2 del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, fijándose el día 8 de agosto del 2017, y desfijándose el día 15 de agosto de 2017.

7. Por lo tanto, la notificación quedó surtida el día dieciséis (16) de agosto de 2017, en consecuencia, el presunto infractor contaba hasta el día cinco (05) de septiembre de 2017 para presentar descargos.

8. Una vez revisado el expediente, no reposa dentro del mismo escrito de descargos por parte de la señora **ROSA INÉS BENAVIDES RIVERA**, durante el tiempo estipulado en

68

el Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (15 días).

Sírvase proveer,

CARLOS ANDRÉS BERNAL
Asesor Oficina de Obras ALBU.

AUTO No. Nº. 0195 **FECHA.** 19 SEP 2017

Visto el informe que antecede, observa el Despacho que los señores **CESAR MAURICIO PEDRAZA RODRÍGUEZ** y **JUAN DIEGO GARCÍA** identificados con las cédulas de ciudadanía número 79.716.696 y 94.442.841 respectivamente, presentaron sus descargos aportando la documentación que consideraron pertinentes para su defensa; y que en relación con la señora **ROSA INÉS BENAVIDES RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía número 41.636.679, el término establecido en el inciso 3° del artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se encuentra vencido, sin que haya hecho uso de esta prerrogativa para presentar descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendiera hacer valer.

En virtud de lo anterior, para efectos de adoptar la decisión de fondo que en derecho corresponda, se tendrán como medios de prueba, el acervo recaudado durante la etapa de indagación preliminar, las cuales fueron tenidas en cuenta como fundamento probatorio del Auto de Formulación de Cargos, así como las aportadas por las personas investigadas en la etapa de descargos, y comoquiera que no existen pruebas que practicar, se procede a correr traslado a los implicados por el término legal de diez (10) días para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Comuníquese el presente Auto y adviértase que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Barrios Unidos (E)

Proyectó: Leonardo Alfonso Moya G. – Abogado contratista.
Revisó: Carlos Andrés Bernal. – Asesor Oficina de Obras.
Aprobó: Ricardo Aponte Bernal- Coordinador Gestión Policiva.
Aprobó: Lisandro Gil Cruz – Asesor Despacho.